

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por Banco Cooperativo "Coopcentral". Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2008-00088-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Leydi Carolina Barco Espinosa
Auto: 1419

Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime convenientes la respuesta allegada por Banco Cooperativo "Coopcentral" en la que indican que la demandada no posee productos activos con la aludida entidad y en consecuencia no es posible atender a la solicitud de embargo deprecada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE AGOSTO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 927305dbd0ccf074b737871d83ed2b34da54bcc7b0771294a434c2cdd7b3a981

Documento generado en 25/08/2022 07:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>